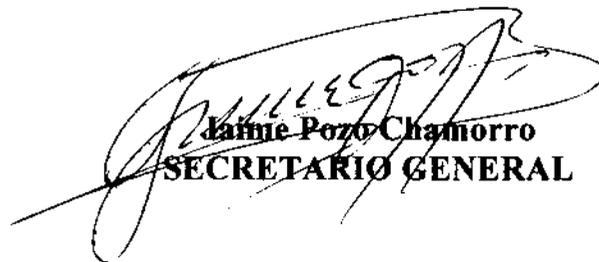




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1477-14-EP, presentada por María Mercedes Álvarez Sangurima, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 6 de agosto del 2014, dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario por nulidad de compra venta N.º 141-2012, 458-2008, 0136-2011, presentado en contra del Municipio de Francisco de Orellana, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 16 de 2014



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm